

DECRETO:

La Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo seleccionada a través de ella la Estrategia EDUSI “Lucena Cohesionada”.

A raíz de ello y con objeto de poner en marcha dicha Estrategia, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de mayo del presente año, aprobó el Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la Gestión FEDER como organismo intermedio ligero; y en sesión de 7 de junio posterior, este mismo órgano aprobó la convocatoria de expresiones de interés dirigida a los departamentos, áreas y delegaciones de este Ayuntamiento para la ejecución de la Estrategia.

Al amparo de lo anterior, con fecha de 6 de agosto del presente año, se remite por el Sr. Delegado de Innovación y Desarrollo Local (en adelante Unidad Ejecutora) a la Sra. Delegada de Hacienda, la Expresión de Interés para la operación denominada “Asistencia técnica para la gestión y ejecución de la EDUSI Lucena-Cohesionada”, tal y como dispone el Manual de Procedimientos para esta operación en concreto.

Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2018 se acusa recibo a la Unidad Ejecutora de la Expresión de Interés remitida, indicándole el código asignado a la operación y publicándose la misma en la página web de este Ayuntamiento, procediendo acto seguido a llevar a cabo la evaluación de la operación, para lo cual se ha elaborado la Lista de Comprobación S1, el Documento de Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA), así como el Informe Provisional sobre viabilidad de la operación.

Aprobado mediante Decreto de 8 de agosto de 2018 el informe provisional, se concedió un plazo 10 días naturales para que la Unidad Ejecutora aceptara las condiciones del DECA y solicitara la elevación a definitivo del Informe Provisional.

La Unidad Ejecutora, ha firmado el 9 de agosto de los corrientes el documento realizando los trámites anteriores, comunicándolo acto seguido a la Delegación de Hacienda como órgano competente para aprobar esta operación, elevándose el Informe Provisional a Definitivo en en esa misma fecha.

Considerando, a la vista de todo lo expuesto, que se ha cumplido con lo previsto en el Manual de Procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER y en virtud de las atribuciones



que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía núm. 9221/2018, de 24 de julio, (publicado en el BOP Córdoba nº 150, de 6 de agosto de 2018), como responsable de la selección y aprobación de la operación de Asistencia Técnica de la Estrategia DUSI “Lucena Cohesionada”, **RESUELVO:**

Primero.- La aprobación del Informe definitivo de subvencionalidad de la operación denominada “Asistencia técnica para la gestión y ejecución de la EDUSI Lucena-Cohesionada”.

Segundo.- La aprobación de la citada operación y su selección en el marco de la Estrategia DUSI “Lucena Cohesionada”.

Tercero.- El registro y alta de la misma en los aplicativos informáticos habilitados para ello por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora para que proceda a la ejecución de la operación aprobada, así como a la Delegación Municipal de Hacienda a efectos de llevar a cabo la correspondiente reserva de crédito a favor de la Unidad de Ejecutora, tal y como dispone el hito 4 del Manual de Procedimientos.

La Cuarta Tte. Alcalde- Delegada de Economía y Hacienda.

(Firmado Electrónicamente)

